

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2022
NOVIEMBRE 16 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. SASI-004-2022”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que El Fondo de Bienestar Social de la CGR para sus tres sedes, ha implementado una infraestructura tecnológica conformada principalmente por servidores para el procesamiento y análisis de información, soluciones informáticas de seguridad y de los sistemas de comunicaciones; esta infraestructura se ha diseñado de manera descentralizada, este diseño se debe al tipo de información registrada, procesada y visualizada en cada sede, por lo cual se adquirió una solución firewall para cada sede, con administración centralizada conforme a las políticas definidas en la sede administrativa.

Que el firewall es una herramienta básica de protección ante los ataques informáticos; es una barrera entre internet, las redes públicas y la red interna de la Entidad; tiene como función el controlar el tráfico de red de entrada y salida. Un FIREWALL puede ayudar a impedir que HACKERS o MALWARE (software malintencionado) obtengan el acceso a un equipo interno a través de una red o internet y también puede impedir que se envíe información y software malintencionado a otros equipos fuera de la red, de igual manera es utilizado como arbitraje en la administración del tráfico entre las subredes y zonas al interior de la entidad.

Que la suscripción de la licencia del año 2022 se encuentra próxima a vencer, por este motivo es necesario realizar la renovación de la misma con el fin de acceder a las actualizaciones y upgrades de la plataforma ya que conforme se especializan los ataques externos es necesario que las herramientas de seguridad se actualicen y se encuentren al día con las posibles amenazas, en la actualidad el sistema CHECKPOINT se encuentra operando a su máxima capacidad con los equipos y licencias con que se cuentan en la entidad, por este motivo es necesario mantener la operación con la misma capacidad con los debidos ajustes de software y el respaldo de la empresa productora de los equipos.

Que el correo electrónico de la entidad es el componente de comunicaciones más utilizado para intercambiar información tanto a nivel interno como externo, la versión con la que actualmente se cuenta tiene un nivel de seguridad medio, más con el fin de blindar la información y garantizar un mayor grado de seguridad es necesario de un servicio externo (SAAS) para la protección de dicho correo electrónico, por esta razón el Fondo de Bienestar Social de la CGR requiere renovar la licencia del SAAS HARMONY de protección de nube para el correo institucional.

Que el día tres (3) de noviembre de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022 cuyo objeto consiste en la *“Realizar la renovación licencias de servicios de firewall*

Continuación resolución No. 522 del 16/11/2022 “Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa N° SASI-004-2022”

y servicio SAAS de protección en nube para la seguridad de contenido de correo electrónico de la entidad”

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$93.196.833) M/CTE** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35822 del 23 de agosto de 2022 del rubro A-02-02-01-004-007 Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones Fuente Nación, Recurso 10, expedido en el área de presupuesto.

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones al proceso de contratación SASI-004-2022, por parte de la empresa SOFTSECURITY.

Que, dentro del cronograma establecido, dentro de la plataforma SECOP II, el día quince (15) de noviembre de 2022, se dio respuesta a las observaciones presentadas por parte de la empresa SOFTSECURITY, a través de la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, *“la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o*

Continuación resolución No. 522 del 16/11/2022 “Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa N° SASI-004-2022”

por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...);” motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, dentro del contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Apertura Proceso de Contratación. ORDENAR la apertura del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022 cuyo objeto consiste en “Realizar la renovación licencias de servicios de firewall y servicio SAAS de protección en nube para la seguridad de contenido de correo electrónico de la entidad”

ARTÍCULO 2. Cronograma. Establecer, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	16 de noviembre de 2022.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2022
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	18 de noviembre de 2022.
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	21 de noviembre de 2022
Plazo máximo para presentación de ofertas	23 de noviembre de 2022 10:00 horas (10:00 AM)
Publicación de los resultados del estudio de verificación.	24 de noviembre de 2022

Continuación resolución No. 522 del 16/11/2022 “Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa N° SASI-004-2022”

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	Desde el 25 hasta el 29 de noviembre de 2022.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	30 de noviembre de 2022
Publicación de la lista de participantes de la subasta	1 de diciembre de 2022
Apertura del sobre económico	1 de diciembre de 2022 10:00 horas (10:00 AM)
Subasta electrónica	1 de diciembre de 2022 11:30 horas (11:30 AM). La hora de inicio de la subasta electrónica a través del SECOP II puede variar dependiendo de la necesidad por parte de la Entidad de verificar el cumplimiento de requisitos de los proponentes o por factores de conectividad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	2 de diciembre de 2022
Firma del Contrato	6 de diciembre de 2022
Entrega de las garantías	7 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 3. Comité Evaluador. Designar el Comité Evaluador para la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022, así:

Evaluación Técnica	Equipo de Tic`s y/o Profesional Especializado Grado 21
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Profesional Especializado Grado 19 Grupo de Presupuesto.
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Grupo de Gestión Administrativa - Contratación.

ARTÍCULO 4. No limitación a Mypes ni Mypimes. Establecer que, por no cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo ibídem que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.

ARTÍCULO 5. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. Disponibilidad Documentos del Proceso. Informar que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Continuación resolución No. 522 del 16/11/2022 “Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa N° SASI-004-2022”

ARTÍCULO 7. Publicidad. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

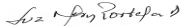
ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022



ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Coordinador Gestión Administrativa
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21
Proyectó:	Juan Manuel Córdoba Martínez		Abogado Contratista